



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecutivo 2021-00055

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por ajustarse a derecho la liquidación de costas que antecede, el Despacho le imparte su aprobación, con fundamento en el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CECILIA CASTILLA FALLARES.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ocaña

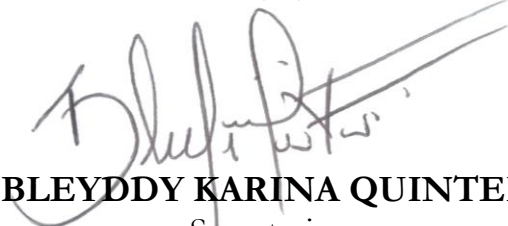
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	54-498-31-03-001-2021-00055
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	ROSIRIS SARAY SUAREZ GUTIERREZ

La suscrita secretaria, en cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022), procede a liquidar costas a favor de la parte demandante y en contra de la demandada ROSIRIS SARAY SUAREZ GUTIERREZ, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	7.860.000,00
GASTOS SECRETARIALES	\$	0
TOTAL	\$	7.860.000,00

SON: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$7.860.000,00 M/CTE.).

Ocaña, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).


BLEYDDY KARINA QUINTERO NIÑO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecutivo 2021-00061

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Ocaña, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P, fíjense como agencias en derecho la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$5.746.320 M/CTE)**, los cuales deben ser incluidos en la liquidación de costas a practicarse por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


GLORIA CECILIA CASTILLA PALLARES.